

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/148
8 de diciembre de 1999

(99-5388)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

DISPOSICIONES DEL ACUERDO MSF RELATIVAS A LA TRANSPARENCIA

Exposición presentada por la Secretaría en la reunión extraordinaria
del Comité MSF sobre las disposiciones relativas a la
transparencia celebrada el 9 de noviembre de 1999



Disposiciones del Acuerdo MSF relativas a la transparencia



Texto del Acuerdo

Artículo 7

Transparencia

Los Miembros notificarán las modificaciones de sus medidas sanitarias o fitosanitarias y facilitarán información sobre sus medidas sanitarias o fitosanitarias de conformidad con las disposiciones del Anexo B.



Anexo B

ANEXO B

TRANSPARENCIA DE LAS REGLAMENTACIONES SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

Publicación de las reglamentaciones

...

Servicios de información →

...

Procedimiento de notificación

...

Reservas generales

...

“Procedimiento de
notificación
recomendado”
Anexo al G/SPS/12



Cuestiones

- Publicación
- Procedimiento de notificación
- Servicios de información



Publicación

Anexo B
Párrafos 1 y 2

- ¿Qué hay que publicar? - *las reglamentaciones sanitarias y fitosanitarias*
- ¿Cuándo? - *a la mayor brevedad*
- ¿Cómo? - *de manera que estén a disposición de los Miembros interesados*
- **Entrada en vigor** - *en un plazo razonable*
- **Examen**
 - Se ha de alentar la publicación en Internet



Organismo nacional encargado de la notificación

Anexo B
Párrafo 10

- “Los Miembros designarán un solo organismo del gobierno central que será el responsable de la aplicación, a nivel nacional, de las disposiciones relativas al procedimiento de notificación ...”
 - prepara las notificaciones relativas a medidas nuevas o modificadas
 - facilita copias de la medida previa petición
 - recibe y tiene en cuenta las observaciones

LISTA: G/SPS/GEN/141 (3 de noviembre de 1999)



Procedimiento de notificación

- Texto jurídico
 - Anexo B, párrafos 5-10
- El Comité adoptó la versión revisada de las recomendaciones sobre la aplicación:
 - **Procedimiento de notificación recomendado**
 - » Figura en: G/SPS/12 (Anexo)



Hay que notificar una medida **si:**

- es nueva o modificada,
- y
 - no existe una norma o directriz internacional, o
 - la medida propuesta no es idéntica a una medida o directriz internacional existente
- y,
 - la reglamentación pueda tener un efecto importante en el comercio de otros Miembros
 - Párrafo 5, Anexo B del Acuerdo MSF



ANEXO

Procedimiento de notificación recomendado
- Punto -

**ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO**

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

**PROCEDIMIENTO DE
NOTIFICACIÓN
RECOMENDADO**


En su reunión celebrada los días [10 y 11 de marzo de 1999], el Comité adoptó la siguiente versión revisada del procedimiento de notificación recomendado con respecto a los párrafos 5 y 6 del Anexo B del Acuerdo.

Los Miembros deberán seguir estas directrices al notificar reglamentaciones de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5 ó 6 del Anexo B. Para las notificaciones previstas en el párrafo 5 del Anexo B se deberá utilizar el modelo de las notificaciones ordinarias (punto F *infra*), mientras que las notificaciones a que se refiere el párrafo 6 del Anexo B deberán hacerse según el modelo de las notificaciones de medidas de urgencia (punto G *infra*).

A. APLICACIÓN DEL PÁRRAFO 5 (PREÁMBULO) DEL ANEXO B DEL ACUERDO SOBRE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

G/SPS/7/Rev.1
Fecha de distribución
(98-0000)

G/SPS/12



Procedimiento de notificación recomendado
- Punto A -

“Efecto significativo en el comercio”

- Se refiere al efecto en el comercio:
 - entre dos o más Miembros
 - de una reglamentación o de varias
 - de un producto específico, un grupo ... en general

- En caso de duda: Notificar.



*Procedimiento de notificación recomendado
- Punto B -*

Momento en el que se han de hacer las notificaciones

- ¿Cuándo?
 - cuando existe un proyecto con el texto completo de una propuesta ...
 - cuando todavía se pueden introducir modificaciones
 - mucho antes de la entrada en vigor
 - Salvo en el caso de problemas urgentes
 - notificar inmediatamente (en situación de urgencia)



*Procedimiento de notificación recomendado
- Puntos C y D -*

Solicitud / suministro de documentos

- Identificación del documento
 - signatura
- Dirección del organismo que suministra ...
 - punto 12
 - u 11 (en situación de urgencia)

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO	
Centro de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	
NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA	
1.	Miembro del Acuerdo que notifica: REPÚBLICA CHECA Si procede, nombre del gobierno local de que se trata:
2.	Organismo responsable: Ministerio de Agricultura de la República Checa, Servicio Veterinario del Estado
3.	Productos afectados (número de la partida arancelaria según se especifica en las listas nacionales departadas en la OMC. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la R.N.): Carne de aves de corral
4.	Título y número de páginas del documento notificado: Medida relativa al alto contenido de proteínas detectada en la carne de aves de corral (1 página)
5.	Descripción del contenido: Prohibición de las importaciones de carne de aves de corral procedente de Tailandia
6.	Objeto y razón de ser: Protección de la salud de las personas.
7.	Naturaleza del problema o problemas urgentes: Detección de un alto contenido de proteínas en la carne de aves de corral
8.	¿No existe una norma, directiva o recomendación internacional? ¿. Si existe una norma, directiva o recomendación internacional, señálese, siempre que sea posible, las desviaciones?
9.	Documento pertinente(s) o idiomas) en que están disponibles: VET/307/98, a partir del 15 de junio de 1998 (en checo)
10.	Fecha propuesta de entrada en vigor/período de aplicación (según proceda): 15 de junio de 1998
11.	¿Está disponible en / y organismo o entidad encargada de tramitar las peticiones: Servicio nacional de información (X) o dirección y número de teléfax y dirección de correo electrónico (en la box) de otra institución:



Procedimiento de notificación recomendado
- Punto D -

Suministro de documentos

- Respuestas
 - cinco días
 - si no, acusar recibo de la solicitud
 - estimación del tiempo necesario
- Vía
 - fax / correo electrónico si es posible
 - Internet
- Acuse de recibo

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO	
G/SPS/GEN/148 24 de junio de 1998	
Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	
98-2531	
NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA	
1.	Miembros del Acuerdo que notifica: REPÚBLICA CHECA Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Ministerio de Agricultura de la República Checa, Servicio Veterinario del Estado
3.	Productos afectados (número de la partida arancelaria según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC): <i>Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la HS: Carne de aves de corral</i>
4.	Título y número de página(s) del documento notificado: <i>Medida relativa al alto contenido de azúcares añadido en la carne de aves de corral (1 página)</i>
5.	Descripción del contenido: <i>Prohibición de las importaciones de carne de aves de corral procedentes de Tailandia</i>
6.	Objetivo y razón de ser: <i>Protección de la salud de las personas</i>
7.	Naturaleza del problema o problemas suscitados: <i>Detección de un alto contenido de azúcares en la carne de aves de corral</i>
8.	No existe una norma, directiva o recomendación internacional [] Si existe una norma, directiva o recomendación internacional, señálela, siempre que sea posible, las desviaciones:
9.	Documentos pertinentes e información en que están disponibles: <i>VEI/307/98, a partir del 17 de junio del 1998 (en checo)</i>
10.	Fecha propuesta de entrada en vigor/aplicación de aplicación (según proceda): <i>17 de junio de 1998</i>
11.	Centros disponibles que, a requesta o autoridad encargada de transmitir las observaciones: <i>Servicio nacional de información (N) a dirección y número de teléfono y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</i>



Procedimiento de notificación recomendado
- Punto D -

Suministro de documentos, continuación

- Traducción
 - Si existe / está prevista-
 - Indicarla o enviarla
 - Países desarrollados:
 - suministrar una traducción del documento o un resumen traducido en un idioma de trabajo de la OMC
 - Porcentaje de traducciones
 - Traducciones no oficiales



Procedimiento de notificación recomendado
- Punto D -

Suministro de documentos, continuación

8. Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: Canada Gazette, Parte I, 2 de octubre de 1999; inglés y francés

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO	
G/SPS/CZE/16 24 de junio de 1998	
Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (08-2531)	
NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA	
1. Miembro del Acuerdo que notifica: REPUBLICA CHECA Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:	
2. Organismo responsable: Ministerio de Agricultura de la República Checa, Servicio Veterinario del Estado	
3. Productos abarcados (número de la partida arancelaria según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Carne de aves de corral	
4. Título y número de páginas del documento notificado: Medida relativa al alto contenido de arsénico detectado en la carne de aves de corral (1 página)	
5. Descripción del contenido: Prohibición de las importaciones de carne de aves de corral procedente de Tailandia	
6. Objetivo y razón de ser: Protección de la salud de las personas.	
7. Naturaleza del problema o problemas urgentes: Detección de un alto contenido de arsénico en la carne de aves de corral	
8. No existe una norma, directiva o recomendación internacional []. Si existe una norma, directiva o recomendación internacional, señálese, siempre que sea posible, las desviaciones:	
9. Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: VET/307/98, a partir del 19 de junio de 1998 (en checo)	
10. Fecha propuesta de entrada en vigor/periodo de aplicación (según proceda): 19 de junio de 1998	
11. Textos disponibles en: / y organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: Servicio nacional de información [X] o dirección y número de teléfax y dirección de correo electrónico (o la hay) de otra institución:	



Procedimiento de notificación recomendado
- Punto E -

Tramitación de las observaciones

- Presentación de las observaciones a:
 - Organismo encargado de tramitar las observaciones
 - Punto 11 del modelo
 - Organismo nacional encargado de la notificación (si no se indica nada)

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO	
G/SPS/CAN/74 13 de octubre de 1999	
Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (99-4-380)	
NOTIFICACIÓN	
1. Miembro del Acuerdo que notifica: CANADÁ Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:	
2. Organismo responsable: Ministerio de Salud	
3. Productos abarcados (número de la partida arancelaria según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS). Regiones o países que podrán verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: 2, 4-D	
4. Título y número de páginas del documento notificado: Propuesta de modificación del Reglamento de Productos Alimenticios y Farmacéuticos (1154-2,4-D) (páginas 2933 a 2935)	
5. Descripción del contenido: El Organismo de Reglamentación de la Lucha Antiparasitaria del Ministerio de Salud ha aprobado recientemente una solicitud de modificación del reglamento del 2,4-D a fin de autorizar su utilización como tratamiento localizado para erradicar los malos hierbos indeseados que se extienden sobre los campos de arándanos. Esta propuesta de modificación establecerá un límite máximo de residuos (LMR) de 2,4-D en los arándanos tratados con esta sustancia, con objeto de que puedan venderse los productos alimenticios que contengan estos residuos. Tras el examen de todos los datos disponibles, el Organismo de Reglamentación de la Lucha Antiparasitaria ha decidido que un LMR de 2,4-D de 0,5 ppm en los arándanos no representará un riesgo inaceptable para la salud pública. Este nuevo LMR está en consonancia con el que ha establecido la Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos.	
6. Objetivo y razón de ser: [X] Inocuidad de los alimentos, [] sanidad animal, [] preservación de los vegetales, [] protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, [] protección del territorio contra otros daños causados por plagas	
7. No existe una norma, directiva o recomendación internacional []. Si existe una norma, directiva o recomendación internacional, facilítese la referencia adecuada de la misma y señálese brevemente las diferencias con ella. No existe LMR del Codex. En los Estados Unidos el nivel de tolerancia para los arándanos es de 0,5 ppm.	
8. Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: Canada Gazette, Parte I, 2 de octubre de 1999; inglés y francés	
9. Fecha propuesta de adopción: No se indica.	
10. Fecha propuesta de entrada en vigor: No se indica.	
11. Fecha límite para la presentación de observaciones: 1º de noviembre de 1999. Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información o dirección, número de páginas y dirección de correo electrónico de otro organismo:	
12. Textos disponibles en: [] Autoridad nacional encargada de la notificación, [X] Servicio nacional de información, o dirección y número de teléfax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otro organismo:	



*Procedimiento de notificación recomendado
- Punto E-*

Tramitación de las observaciones

- Tras la recepción de las observaciones:
 - acusar recibo
 - explicar
 - cómo se tendrán en cuenta
 - facilitar cualquier otra información pertinente.
 - suministrar
 - una copia del reglamento adoptado
 - o informar de que no se adoptará ningún reglamento
 - si es posible, informar a los demás Miembros
 - observaciones
 - explicaciones



Procedimiento de notificación recomendado
- Punto F del MODELO -

MODELO: PUNTOS 1-3

Órgano que prepara
una propuesta

Gobierno, autoridad
competente

NOTIFICACIÓN	
1.	Miembro del Acuerdo que notifica: Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable:
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS). Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible:

Número(s) de la partida arancelaria ...,

Es importante una descripción clara para comprender
la notificación

Regiones geográficas o países que podrían verse
afectados



Procedimiento de notificación recomendado
- Punto F del MODELO -

EJEMPLO

G/SPS/N/COL/31
20 de octubre de 1999

NOTIFICACIÓN	
1.	Miembro del Acuerdo que notifica: <u>COLOMBIA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Instituto Agropecuario Colombiano, ICA
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS). Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: Frutas frescas hospederas de Bactrocera s.p.p. del Brasil, Ecuador, Perú y Venezuela.

“Frutas frescas hospederas de Bactrocera
s.p.p del Brasil, Ecuador, Perú y Venezuela”



Procedimiento de notificación recomendado
- Punto F del MODELO -

MODELO: PUNTOS 4-6, en particular 5

Título, número de páginas, página web

4. Título y número de páginas del documento notificado:
5. Descripción del contenido:
6. Objetivo y razón de ser: <input type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas

Importante: Resumen claro



Procedimiento de notificación recomendado
- Punto F del MODELO -

EJEMPLO - descripción breve del producto

“Productos cárnicos congelados”

4. Título y número de páginas del documento notificado: Fija exigencias sanitarias para la internación a Chile de productos cárnicos congelados (3 páginas)
5. Descripción del contenido: Establece los requisitos sanitarios para importar a Chile carne de cerdo, bovino, ave o mezclas de ellas, adicionadas o no de aditivos, condimentos, especias, agua o hielo..
6. Objetivo y razón de ser: <input type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas

“requisitos sanitarios”

G/SPS/N/CHL/40
20 de octubre de 1999



Procedimiento de notificación recomendado
- Punto F del MODELO -

EJEMPLO - más detallado

Productos abarcados: **Quesos de leche cruda suizos**

4.	Título y número de páginas del documento notificado: Notas explicativas - Solicitud A357 – Quesos duros y semiduros fabricados con leche cruda (5 páginas)
5.	Descripción del contenido: Solicitud de autorización de venta de los quesos fabricados con leche cruda y con procedimientos respecto de los cuales la ANZFA haya determinado en una investigación caso por caso que ofrecen una protección de la salud y la seguridad públicas plenamente equivalente a la de las normas vigentes en materia de productos alimenticios, y que se hayan consignado en una lista de la Norma H9, especificando los productos y prácticas para los que se ha establecido una equivalencia total. La reglamentación propuesta establecerá disposiciones <u>menos estrictas</u> que las que figuran actualmente en el <i>Código de Normas Alimentarias</i> .
6.	Objetivo y razón de ser: <input checked="" type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas

G/SPS/N/AUS/107
20 de septiembre de 1999

“caso por caso” ... “establecerá disposiciones menos estrictas que las que figuran actualmente ... “



Procedimiento de notificación recomendado
- Punto F del MODELO-

EJEMPLO - aún más detallado

5.	Descripción del contenido: La Administración de Alimentos y Medicamentos de Corea revisa el Código Alimentario en los términos siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Modificación de los métodos de muestreo aleatorio y de manipulación de muestras con miras a racionalizar la labor de los inspectores de alimentos• Enmienda de las prescripciones relativas a las materias primas alimenticias<ul style="list-style-type: none">- Se añaden más de 240 nuevos productos, por ejemplo plantas medicinales, a lista de ingredientes alimentarios.• Supresión de criterios para la exportación de productos alimenticios• Liberalización de las prescripciones relativas al tiempo de conservación<ul style="list-style-type: none">- Liberalización del tiempo de conservación de 20 productos [productos a base de tofu (12 productos), tallarines (4 productos), lund envasado (3 productos), productos alimenticios fritos].• Simplificación de las normas de fabricación y/o elaboración de todos los productos alimenticios• Modificación de especificaciones relativas a constituyentes<ul style="list-style-type: none">- Desreglamentación de especificaciones de calidad que guardan menor relación con la inocuidad, por ejemplo el contenido de humedad y el índice de saponificación.- La Administración de Alimentos y Medicamentos de Corea establece, sobre la base de los resultados de la evaluación de riesgos, nuevos límites máximos de residuos de plomo en los pescados de agua dulce (2,0 mg/kg), los productos de agua dulce de chitosan (2,0 mg/kg), los productos extraídos del propóleo (5,0 mg/kg) y los productos que contienen calcio (3,0 mg/kg), de mercurio en los pescados de agua dulce (0,5 mg/kg), de cadmio en los mariscos (2,0 mg/kg) y el arroz (0,2 mg/kg) y de dióxido de azufre en los productos azucarados (30,0 mg/kg).• Reclasificación de los tipos de alimentos a fin de armonizarlos con las normas internacionales• Adición de nuevos métodos de prueba<ul style="list-style-type: none">- Introducción de nuevos métodos de prueba, por ejemplo HMF y <i>Cholin</i>, basados en métodos internacionalmente reconocidos como los de la Asociación de Químicos Analíticos Oficiales.
----	---

G/SPS/N/KOR/63
6 de octubre de 1990



*Procedimiento de notificación recomendado
- Punto F del MODELO -*

MODELO: PUNTO 7

7. No existe una norma, directriz o recomendación internacional [].
Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, facilítese la referencia adecuada de la misma y señálense brevemente las diferencias con ella:

Nota: Es útil presentar una notificación aun cuando exista una norma internacional y la medida se base en ella



*Procedimiento de notificación recomendado
- Punto F del MODELO -*

EJEMPLO

Producto abarcado: **Ciflutrin**

7. No existe una norma, directriz o recomendación internacional [].
Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, facilítese la referencia adecuada de la misma y señálense brevemente las diferencias con ella: Los Estados Unidos aplican los mismos niveles de tolerancia. En el plano internacional, el Codex ha recomendado un límite de 0,01 ppm para la leche de bovino, que es inferior al LMR canadiense propuesto; por lo tanto, este límite no supondría un trastorno para el comercio en lo que respecta a las importaciones.

El Codex ha recomendado un nivel inferior

G/SPS/N/CAN/65
23 de octubre de 1999



*Procedimiento de notificación recomendado
- Punto F del MODELO -*

MODELO: PUNTO 8

8. Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:

- Documentos pertinentes:
 - Publicación en la cual aparece la notificación del reglamento propuesto
 - Propuesta y documento básico al cual se refiere la propuesta ...
 - ¿Idioma? ¿Se dispone de resumen?
 - Publicación en la cual aparecerá la propuesta una vez adoptada
 - ¿Precio de los documentos?
 - ¿cuantía?



*Procedimiento de notificación recomendado
- Punto F del MODELO -*

MODELO: PUNTOS 9-10

9. Fecha propuesta de adopción:

10. Fecha propuesta de entrada en vigor:

- Fecha propuesta de adopción
- Fecha propuesta de entrada en vigor
 - plazos más largos para el cumplimiento, si procede, cuando se trata de productos de interés para los países en desarrollo



*Procedimiento de notificación recomendado
- Punto F del MODELO -*

MODELO: PUNTO 11

11. Fecha límite para la presentación de observaciones:

Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [] Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico de otro organismo:

- Anexo B, párrafo 5 b)
 - “... en una etapa temprana, cuando puedan aún introducirse modificaciones y tenerse en cuenta las observaciones que se formulen.”
 - se recomienda un plazo de 60 días
 - después de 45 días si no hay observaciones
 - más, a ser posible
- Indicar el organismo encargado de tramitar las observaciones
- Período para la formulación de observaciones no necesario en las medidas de facilitación del comercio



*Procedimiento de notificación recomendado
- Punto F del MODELO -*

EJEMPLO - “por determinar”

Producto abarcado: **bebidas alcohólicas obtenidas por destilación**

Fecha de adopción y entrada en vigor “por determinar”

9.	Fecha propuesta de adopción: Por determinar.
10.	Fecha propuesta de entrada en vigor: Por determinar.
11.	Fecha límite para la presentación de observaciones: Sesenta (60) días desde la fecha de distribución. Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico de otro organismo:

El plazo para la presentación de observaciones es de 60 días después de la “distribución”



*Procedimiento de notificación recomendado
- Punto F del MODELO-*

EJEMPLO - Fecha especificada

Producto abarcado: **Alimentos para lactantes y niños pequeños**

9.	Fecha propuesta de adopción: Se prevé la recomendación al Gobierno en el primer semestre de 2000
10.	Fecha propuesta de entrada en vigor: Prevista para mediados de 2000, previa aprobación por el Gobierno
11.	Fecha límite para la presentación de observaciones: El plazo interno para recibir observaciones vence el 17 de noviembre de 1999; no obstante, se aceptarán observaciones de los Miembros hasta el 17 de diciembre de 1999 si se notifica dentro del plazo interno la intención de presentarlas. Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [] Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico de otro organismo:

G/SPS/N/NZL/51
22 de octubre de 1999

“Si se notifica ... la intención de presentarlas”

Nueva Zelandia
Australia



*Procedimiento de notificación recomendado
- Punto F del MODELO -*

MODELO: PUNTO 12 (último punto del modelo normal)

- 12. Textos disponibles en:** [] Autoridad nacional encargada de la notificación,
[] Servicio nacional de información, o dirección y número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otro organismo:



*Procedimiento de notificación recomendado
- Punto F del MODELO -*

EJEMPLO - Textos disponibles en

- 11. Textos disponibles en/y organismo o autoridad designado para tramitar las observaciones:** [] Autoridad nacional encargada de la notificación, [X] Servicio nacional de información, o dirección y número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otro organismo:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT),
Departamento de Normalización, Metrología y Certificación de la Calidad, Colonia Médica,
Avenida Dr. Emilio Álvarez, pasaje Dr. Guillermo Rodríguez Pacas #51, San Salvador,
El Salvador, C.A.
Tel: (503) 221 2600, 226 2999; Fax: (503) 225 6255;
Correo electrónico: cit@conacyt.gov.sv

Ministerio de Economía,
Dirección Política Comercial,
Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro,
San Salvador,
El Salvador, C.A.
Tel: (503) 221 3583; Fax: (503) 221 4771;
Correo electrónico: policom@sal.gbm.net



*Procedimiento de notificación recomendado
- Punto G -*

Notificaciones de urgencia

- Textos pertinentes del Acuerdo
 - Anexo B, párrafo 6
 - “... No obstante, si a un Miembro se le planteasen o amenazaran plantearse problemas urgentes de protección sanitaria, dicho Miembro podrá omitir los trámites enumerados en el párrafo 5 del presente Anexo según considere necesario, a condición de que ...”



*Procedimiento de notificación recomendado
- Punto G -*

Notificaciones de urgencia, continuación

- Artículo B, párrafo 6 - continuación
 - notificar inmediatamente ...
 - facilitar ... que lo soliciten el texto de la reglamentación ...
 - dar ... la posibilidad de formular observaciones ...
- Modelo de notificación separado
 - Diferencias:
 - “Carácter del problema urgente” (punto 7)
 - “Fecha de la entrada en vigor/período de aplicación (punto 10)



*Procedimiento de notificaciones recomendado
- Punto G -*

Notificaciones de urgencia, continuación

ORGANIZACIÓN MUNDIAL

G/SPS/N/PAÍS
Fecha de distribución

DEL COMERCIO

(98-0000)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA

1. Miembro del Acuerdo que notifica:
Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:



*Procedimiento de notificación recomendado
- Punto G -*

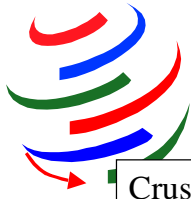
Notificaciones de urgencia, continuación

7. Naturaleza del problema o problemas urgentes:

¿Por qué razón se recurre a una medida de urgencia?

10. Fecha propuesta de entrada en vigor/período de aplicación (según proceda): 19 de junio de 1998

¿Cuándo entraría en vigor y durante cuánto tiempo?



Procedimiento de notificación recomendado
- Punto G -

Urgencia... - EJEMPLO

Crustáceos

... enfermedades denominadas *Síndrome del Virus de la Mancha Blanca*, *White Spot Syndrome Virus (WSSV)* y *Virus de la Cabeza Amarilla*, *Yellow Head Virus (YHV)*, que puedan poner en riesgo las poblaciones silvestres y cultivadas

... un alto riesgo de introducir cepas diferentes de estos patógenos,
... un alto riesgo de dispersión ...
... puede ocasionar pérdidas a la acuicultura y a las poblaciones naturales de crustáceos, representando, por tanto, un peligro potencial de desequilibrio ecológico

Fecha de entrada en vigor/periodo de aplicación (según corresponda): Al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (25 de septiembre de 1999), vigencia por seis meses más a partir de su publicación.



Anexo B
Párrafo 3

Servicio de información

- “encargado de responder a todas las peticiones razonables” referentes a:
 - reglamentaciones sanitarias o fitosanitarias adoptadas o propuestas,
 - procedimientos de control e inspección, regímenes de cuarentena, procedimientos de aprobación,
 - procedimientos de evaluación del riesgo,
 - condición de integrante o participante en organizaciones internacionales y regionales, así como acuerdos o arreglos bilaterales y multilaterales

LISTA: G/SPS/ENQ/9 (3 de noviembre de 1999)



TRANSPARENCIA Resumen

- Acuerdo MSF:
 - » Artículo 7 y Anexo B
- Organismo nacional encargado de la notificación
 - » Procedimiento de notificación
(G/SPS/12 - Anexo)
- Servicios de información
- Secretaría MSF de la OMC
 - » Distribución de las notificaciones
- Reuniones del Comité MSF
 - » Foros de debate



Notificaciones y Comité MSF

- Punto del orden del día:
 - “Examen de las notificaciones específicas recibidas”
 - pedir aclaraciones
 - expresar preocupaciones
 - formular observaciones
 - otros Miembros con preocupaciones parecidas

